



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1974

RADICADO. 05360 31 03 001 2022 00193 00

- 1)** Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, las respuestas otorgadas por la sociedad MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA a través de apoderado judicial visible en los anexos 21 al 31 del expediente digital; así mismo, la respuesta del Jefe Departamento Operaciones de Reclamos de la entidad financiera DAVIVIENDA S.A. visible en los anexos 32 al 34 del expediente, ambas relacionadas con los requerimientos realizados por el Despacho mediante oficios 0694 y 695 del 22 de septiembre del año en curso.
- 2)** Igualmente, se ordena remitir vía correo la información allegada por las entidades antes mencionadas al Abogado de la parte interesada en la solicitud Extraproceso para su conocimiento.
- 3)** Frente a la solicitud realizada por la entidad MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA, encaminada a que se declare el cumplimiento por la misma a lo ordenado por el despacho, es del caso indicarle a la sociedad que tal pedimento no se hace necesario proferir, atendiendo al trámite procesal en que nos encontramos (PRUEBA ANTICIPADA), en donde no figura la entidad como sujeto pasivo de la acción, sino más bien, como tercero a quien se le solicita una información en particular y concreta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 54** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d6eafa4e0b2ed966343ecc2cc81068e6ff97cc606edc4518059bbd7812f872**

Documento generado en 01/11/2022 03:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>